



DIVISORIO
RADICADO No. 08433408900120120036100
DEMANDANTE: JUAN GUARIN DÍAZ
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BADIE LTDA.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda informándole que se encuentra pendiente fijación de fecha para audiencia de fallo. Sírvase proveer.

pl AButez Barrera
Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que dentro del presente proceso se encuentra pendiente la fijación de audiencia para fallo de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior y siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia de fallo de manera virtual, para el día miércoles, 27 de octubre de 2021, a las 8:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante JUAN GUARIN DIAZ, su apoderado judicial HERNANDO MIGUEL REYES YEPES, el demandado CONSTRUCCIONES BADIE LTDA., y su apoderado judicial GREGORIO TORREGROSA PALACIO informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 27 de octubre de 2021, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.
2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante JUAN GUARIN DIAZ, su apoderado judicial HERNANDO MIGUEL REYES YEPES, el demandado CONSTRUCCIONES BADIE LTDA., y su apoderado judicial GREGORIO TORREGROSA PALACIO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.



DIVISORIO

RADICADO No. 08433408900120120036100

DEMANDANTE: JUAN GUARIN DÍAZ

DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BADIE LTDA.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

*A.R.B.B.
Auto No. 655-2021*

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 51 de fecha 30 de julio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



DIVISORIO
RADICADO No. 08433408900120120036100
DEMANDANTE: JUAN GUARIN DÍAZ
DEMANDADO: CONSTRUCCIONES BADIE LTDA.

Malambo, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 1207AB

Señores

Demandante JUAN GUARIN DIAZ y su apoderado judicial HERNANDO MIGUEL REYES.

hernandoreyesyepes@hotmail.com

Demandado CONSTRUCCIONES BADIE LTDA., y su apoderado judicial GREGORIO TORREGROSA PALACIO.

altagestionju@hotmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 29 de julio de 2021, resolvió:

"1. FIJAR fecha y hora para la realización de audiencia de lectura de fallo de manera virtual para el día miércoles, 27 de octubre de 2021, a las 8:30 AM, diligencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

2. OFICIAR física y digitalmente a las partes procesales: demandante JUAN GUARIN DIAZ, su apoderado judicial HERNANDO MIGUEL REYES YEPEZ, el demandado CONSTRUCCIONES BADIE LTDA., y su apoderado judicial GREGORIO TORREGROSA PALACIO, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

3. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

4. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 373 del Código General del Proceso, se proferirá sentencia incluso si los mismos no asisten a la diligencia."

Finalmente, se le informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, puede comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,

pl *AB* *utez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.

